

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Junio de 2000, la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "**Comité de Allegados Villa Las Estrellas**", depositó en la Secretaría Municipal el Acta de Constitución de Organizaciones Comunitarias.

El Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 27.06.2000 que declara registrada a la organización comunitaria funcional "**Comité de Allegados Villa Las Estrellas**", asignándole el Registro de Personalidad Jurídica N° 164 del libro de organizaciones funcionales de la comuna de Requinoa.

Que desde el 10 de Agosto de 2002 la organización no ha registrado actividad en el Municipio.

La carta de fecha 10.05.2012 de la Sra. Claudia Andrea Bernales Bernales, Rut 15.103.997-9, en la cual solicita anular la personalidad jurídica de la organización citada, "Por acuerdo de la asamblea general, por mayoría absoluta de los afiliados".

El Memo N° 955 de fecha 05.04.2012 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que hay alrededor de 100 organizaciones funcionales que se encuentran inactivas las cuales no están dando cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418 Sobre juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y entre las cuales se encuentra el "**Comité de Allegados Villa Las Estrellas**".

VISTOS :

Estos antecedentes, en uso de las Facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 03 de Diciembre de 2008, del Tribunal Electoral Sexta Región Rancagua.

Lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 19.418, Art 12° Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el artículo 42 letra a) de los estatutos.

DECRETO :

Declárese Disuelta la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA LAS ESTRELLAS**", Personalidad Jurídica N° 164, del Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requinoa, por haber incurrido en las causales contempladas en el artículo 34 de la Ley N° 19.418.

Anótese en el registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requinoa.

Cadúquese la Personalidad Jurídica N° 164 de la Organización Comunitaria Comité de Allegados Villa Las Estrellas.

Notifíquese al Presidente de la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA LAS ESTRELLAS**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL
ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comité de Allegados Villa Las Estrellas
Carpeta Secretaría
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE